



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022

Ref.: Ejecutivo

Auto no tiene en cuenta notificación y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00735-00

1. No se tiene en cuenta la gestión de notificación allegada por la parte actora (PDF 21, Cno1), por cuanto en dicha comunicación se indicó de manera equivocada el trámite de notificación, puesto que, se consignó:

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ART. 8 LEY 2213 DE 2022.
NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO**

Lo anterior, dado que este yerro hace incurrir en error al extremo demandado, téngase en cuenta que la citación para diligencia de notificación hace referencia a los establecido en el Art. 291 del C.G. del P. y la notificación que se pretende corresponde a los lineamientos establecidos en el Art. 8° de la Ley 2213/2022.

Inclusive, no se notificó la providencia de fecha 3 de noviembre de 2021 por la cual se corrigió el mandamiento de pago.

2. **Requerir** a la parte actora bajo los apremios del numeral 1° del artículo 317 del CGP, para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a notificar en debida forma al ejecutado, en los términos establecidos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme los parámetros indicados en los cánones 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 188 del 12 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3367831944909b7efc3bf4c6f2e3170662c522239c19d5d0bdeb1dd842d97d50**

Documento generado en 09/12/2022 04:13:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>